



## RESOLUCION No. CSJANTR24-939

18 de abril de 2024

“Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJANTR24-630 del 22 de marzo de 2024, mediante la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4 – año 2024”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y el Acuerdo 1242 (08-08-01) y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017, aclarado y modificado por los Acuerdos CSJANTA17-2974 (10-10-17) y CSJANTA17-2975 (12-10-2017), convocó a Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia en conforme lo dispuesto con Acuerdo PCSJA17-10643 (14-02-17).
2. En atención a lo establecido en el Acuerdo 1242 de 2001 y al Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, este Consejo Seccional profirió la Resolución CSJANTR24-630 (22-03-24), “Por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4 – año 2024”.
3. Revisado el acto administrativo que deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín de la convocatoria 4 – año 2024, se advirtió que en los artículos 1 y 2 de la Resolución CSJANTR24-630 (22-03-24), quedó registrado el **código 260139** con la descripción del cargo como **profesional universitario de tribunal, centro u oficina de servicios**, cuando la descripción correcta para el cargo es, **Profesional universitario juzgados administrativos grado 16**.
4. El artículo 45 del CPACA establece que, **“CORRECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”**.

5. Conforme a lo anterior, y como quiera que la omisión advertida constituye un acto meramente formal y el mismo no altera el sentido material de la decisión, se hace necesario aclarar los artículos 1 y 2 de la Resolución CSJANTR24-630 del 22 de marzo de 2024, en cuanto al código 260139 indicando que la descripción correcta del cargo es **Profesional universitario juzgados administrativos grado 16** y no profesional universitario de tribunal, centro u oficina de servicios.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACLARAR** la descripción del código 260139 contenida en el artículo 1º de la Resolución CSJANTR24-630 del 22 de marzo de 2024, el cual quedarán así:

**RECLASIFICAR** conforme a lo anotado en la parte motiva de este acto a los siguientes concursantes, según su solicitud y la documentación aportada para dicho propósito, en los factores por ellos señalados, así:

Cons.	Cédula	Codigo	Cargo	Grado	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje capacitación	Total	Puntaje Reclasificación experiencia adicional y/o docencia	Puntaje Reclasificación capacitación	Total
28	43634545	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	91,83	20,00	636,33	100	20	644,5
29	1053800624	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	80,44	35,00	698,51	100	65	748,07
30	98774154	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	74,89	40,00	724,23	100	85	794,34
31	35870837	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	100,00	35,00	733,34	100	35	733,34
32	87068876	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	81,61	45,00	634,84	100	70	678,23
33	1017212788	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	54,83	30,00	750,51	100	60	825,68
34	98710715	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	61,44	20,00	686,78	100	20	725,34
35	9770169	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	100,00	20,00	617,47	100	50	647,47
36	1069471993	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	78,78	20,00	644,32	100	20	665,54
37	1017187181	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	100,00	60,00	634,20	100	90	664,2
38	1036927846	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	48,11	20,00	558,34	100	20	610,23

39	1128274004	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	100,00	60,00	722,31	100,00	70,00	732,31
40	1128433869	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	27,33	20,00	471,83	100,00	40,00	564,50
41	39213888	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	0,00	5,00	478,20	11,78	5,00	489,98
42	1128433251	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	11,56	0,00	533,82	100,00	0,00	622,26

**ARTÍCULO 2°: ACLARAR** la descripción del código 260139 contenida en el artículo 2° de la Resolución CSJANTR24-630 del 22 de marzo de 2024, el cual quedarán así:

**NO RECLASIFICAR** conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo a los siguientes concursantes, según su solicitud y la documentación aportada para dicho propósito, en los factores por ellos señalados teniendo en cuenta que no cumplieron con los requisitos, así:

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Experiencia	Capacitación
1	1128273661	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	No se le concede en tanto tiene el máximo de experiencia adicional	No solicitó
2	1037581868	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	No se le concede en tanto tiene el máximo de experiencia adicional	No Solicitó
3	8033381	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	No se le concede en tanto tiene el máximo de experiencia adicional (Resolución CSJANTR23-383)	No se tuvieron en cuenta los documentos aportados porque uno corresponde al acta de pregrado del año 2013, y el otro a una especialización del año 2015
4	1128416661	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	16	No solicitó	No se tuvo en cuenta documentación aportada (certificación sobre Maestría expedida por la Universidad Pontificia Bolivariana), porque no aportó acta de grado

**ARTÍCULO 3°:** El contenido restante de la Resolución CSJANTR24-630 del 22 de marzo de 2024, conserva su vigencia.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese el presente acto administrativo a los concursantes para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4 – año 2024

**ARTÍCULO 5°.** Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria número 14 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro

(2024).

**ARTICULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS / CMRV / CPCZ.